



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-C/MPP

Puno, 24 de febrero del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2016, sobre la **Designación de Miembro del Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – EMSAPUNO S.A., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de cautelar la ejecución de la política de dicho sector en materia de administración para la prestación de servicios de saneamiento a cargo de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS.

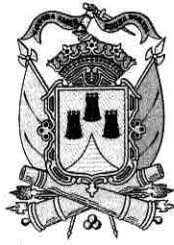
Que, la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD "Directiva para la selección, designación, remoción y vacancia de los miembros del directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento- EPS Municipales", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD, modificada mediante Resolución de Consejo 002-2015-OTASS/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 005-2015-OTASS/CD, en el artículo 6° Disposiciones para representantes de los Gobiernos Locales, establece lo siguiente: a) Cada Municipalidad Accionista podrá presentar a un (1) representante, la propuesta deberá ser remitida a la junta general de accionistas de la EPS, adjuntando una copia del Acuerdo de Concejo, copia del expediente del representante y copia del Anexo N° 1- Informe de Verificación (...); verificación que se realiza tomando como referencia los requisitos que deben reunir los candidatos para ser elegidos Directores ante cualquier EPS, los cuales son recogidos en el artículo 4° de la norma acotada.

Que, mediante Oficio N° 007-2016-EMSAPUNO-PD, de fecha 09 de febrero del 2016, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., manifiesta que debido a renuncia irrevocable del Presidente de Directorio y Director Ing. Teodocio Lupa Quisocala, solicita la designación de un miembro de Directorio representante de las municipalidades de Puno, para EMSAPUNO S.A., en concordancia al acuerdo N° 03 del acta de Sesión de Directorio N° 002-2016.

Que, en Sesión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., llevada a cabo el día 27 de enero del 2016, se acordó que se debe solicitar a la Junta General de Accionistas de la Empresa proponga a un nuevo representante.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de febrero del 2016, por mayoría de votos elige al Ing. Marco Antonio Alejo Chambilla como representante de las municipalidades, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – EMSAPUNO S.A., por lo que es necesario formalizar su designación emitiéndose el Acuerdo de Concejo correspondiente, conforme a la normativa antes mencionada.





Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y Directiva N° 001-2014-OTASS/CD y sus modificatorias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR ante la Junta General de Accionistas al Ing. **MARCO ANTONIO ALEJO CHAMBILLA**, como representante de las municipalidades, para que integre el Directorio de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – EMSAPUNO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al profesional señalado en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huaritloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
c.c. ALC.
INT.
EMSAPUNO.
Arch.